



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023028 30 NOV 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6907 del 21 de abril de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 16189 del 30 de septiembre de 2015, al programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 16189 del 30 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 30 de abril de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas (Código SNIES 1266).

Que en sesión realizada los días 25 y 26 de marzo de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Matemáticas Aplicadas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS APLICADAS de la UNIVERSIDAD EAFIT, con lugar de desarrollo en Medellín, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Universidad EAFIT está comprometida con la calidad y el mejoramiento continuo tanto institucional como de sus programas académicos en sus distintos campos de acción: formación, investigación y proyección social y constituye la base de la formulación de planes de desarrollo, de las reformas de los planes de estudio y de la participación en el Sistema Nacional de Acreditación. Esta concepción Institucional es evidente en los planes de mejoramiento derivados, entre otros, de las dos acreditaciones anteriores. El Programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas obtuvo la primera acreditación en 2015 por cuatro años. Fue creado en 1973, cuenta con 51 promociones y 249 egresados. Es una maestría de investigación y de profundización.*
- *El Programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT, desde sus inicios, definió un campo de acción que lo ubica como referencia porque ha sabido conjugar el potencial de las matemáticas modernas con las necesidades locales y regionales de los sectores público y privado, así como con necesidades de pertinencia social y comunitaria. Involucra ciencia, tecnología y conocimiento de punta y busca conjugar el conocimiento teórico con su aplicación, con la convicción que los desarrollos aplicativos sin un contexto teórico acaban por perder su utilidad y que los desarrollos puramente teóricos acaban por alejarse de la realidad social y por volverse difíciles de justificar y mantener. El Proyecto educativo del programa ha sido objeto de revisiones como resultado de las autoevaluaciones.*
- *La planta profesoral del Programa que en 2020-1 estaba conformada por 12 profesores de tiempo completo vinculados a término indefinido. Once (11) tienen título de doctor y uno (1) de magister. En 2016-1 contaba con 10 profesores de tiempo completo a término indefinido y de ellos nueve (9) con doctorado. En la actualidad cuenta con 16 estudiantes lo que determina una relación de estudiantes por profesor de prácticamente 1:1. El promedio de estudiantes en los últimos cinco (5) años es de 22 estudiantes por año dado el ingreso semestral.*
- *El Programa cuenta con cuatro (4) grupos de investigación asociados y clasificados en la plataforma Scienti: Modelado Matemático en A1; Matemáticas y Aplicaciones en A; Lógica y computación en B; RISE en A1. En la ventana de observación 2016-2020 los cuatro (4) grupos registran 167 productos en Minciencias lo cual determina una relación de 2,78 productos por profesor por año. De los líderes de los grupos de investigación dos se encuentran registrados como investigadores Senior.*
- *La producción científica de los estudiantes y egresados que entre 2013 y 2017 reporta 28 artículos en revistas internacionales indexadas, y los pares resaltan: "... que la apropiada formación en investigación que los estudiantes reciben se evidencia explícitamente en el hecho que varios de sus egresados están cursando programas de doctorado en universidades de primer nivel en Europa y los Estados Unidos".*
- *El Programa cuenta con convenios y alianzas específicas con universidades extranjeras (Suecia, México, Italia, España, Holanda, Cuba, Ecuador, Argentina, Alemania, Canadá, Dinamarca y Perú) y empresas privadas nacionales. Con el apoyo de la Oficina de Movilidad de la institución, en los últimos cinco años se realizaron 55 movidades de profesores, 4 estudiantes realizaron estancias de investigación y el programa contó con 44 profesores y los profesores del Programa participan en redes y asociaciones nacionales e internacionales y participan en pasantías y conferencias internacionales. El 22% de los estudiantes del Programa son extranjeros la mayoría provenientes del Ecuador.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La institución cuenta con una oficina de egresados debidamente constituida con la información pertinente y actividades de seguimiento y adicionalmente, en el Programa se mantiene una relación fluida con los profesores contribuyen en seminarios o charlas eventuales. Los egresados tienen una percepción positiva sobre el programa y mantienen una alta valoración de los estudios recibidos y de sus profesores y sus investigaciones. Los pares destacan "... el buen posicionamiento de los egresados en programas de doctorado en Europa y Estados Unidos, así como en empresas líderes de la región"*
- *La infraestructura de la Universidad y del Programa ofrecen las condiciones para que profesores y estudiantes puedan realizar las actividades académicas, investigativas y de formación requeridas. El Programa dispone de infraestructura, equipos, talleres, recursos informáticos y bibliográficos específicos, software y bases de datos de soporte a disposición de profesores y estudiantes. Sitios de estudio para los estudiantes, oficinas de profesores.*
- *La Institución para promover, fomentar y apoyar el Bienestar Institucional, cuenta con instalaciones apropiadas, espacios deportivos, zonas recreativas, actividades culturales, seguros, servicios de enfermería, de apoyo psicológico, entre otros y mantiene una oferta permanente de planes de bienestar para estudiantes, empleados, profesores.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS APLICADAS de la UNIVERSIDAD EAFIT, con lugar de desarrollo en Medellín, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Fortalecer las estrategias y acciones para disminuir la deserción dado que la autoevaluación del Programa la estima, en promedio en los últimos 5 años, en un 47%.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones para mejorar la graduación dado que el Programa está diseñado para dos (2) o tres (3) semestres dependiendo de si es profundización o investigación y la autoevaluación estima la duración promedio en los últimos cinco (5) años en 5,33 semestres.*
- *Incrementar las estrategias y acciones de movilidad nacional e internacional para que un mayor número de estudiantes participen en actividades de cooperación académica y científica en las dos vías.*
- *Continuar el fortalecimiento de la planta profesoral mediante un plan de relevo generacional, puesto que se prevé que en los próximos 5 años al menos 5 (42%) de profesores cumplirán las condiciones de jubilación.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones orientadas a la promoción y divulgación del Programa con el fin de aumentar el ingreso de nuevos estudiantes. Los pares señalan que se debe avanzar a: "tener una población estudiantil más estable, con números de ingreso un poco más altos, sin comprometer los perfiles de ingreso, una deserción menor y un tiempo de permanencia con éxito de graduación más cercano a los 2 años propuestos en el diseño curricular".*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo, mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa: ✓

Institución:	Universidad EAFIT-
Nombre del programa:	Maestría en Matemáticas Aplicadas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015. ✓

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Matemáticas Aplicadas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

.....
evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad EAFIT-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1266 (Código de Proceso:16307)